

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 110016000253200680502

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 352-10029

**NÚMERO PREDIAL:** 05-00-013-0012-000

**UBICACIÓN:** LOTE 1 MANZANA G –CASA 12- NUEVA ALDEA IGUACITOS,  
VEREDA IGUACITOS, jurisdicción del municipio de LERIDA, Departamento  
de TOLIMA.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Lérída, Departamento del Tolima, el día lunes 13 de marzo del año dos mil diecisiete (2.017), siendo la una (1: 00 p.m.) de la tarde, la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado LOTE 1 MANZANA G NUEVA ALDEA IGUACITOS –CASA 12, ubicado en la Vereda IGUACITOS, jurisdicción del municipio de LERIDA–TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Bogotá -Sala de Justicia y Paz Dra. TERESA RUÍZ NUÑEZ, en audiencia celebrada el 3 de noviembre de 2016, en la cual impuso medidas cautelares de embargo,

secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo de Reparación para las víctimas, las siguientes personas: Doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO c.c. 1.032.402.977 expedida en Bogotá – Abogada y EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE c.c. 19.205.491 del Grupo de Administración de Bienes.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó la seguridad y acompañamiento a esta diligencia, al Comando de Policía de Lérica (Capitán JHON ANDERSON DIAZ ÁLVAREZ).

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ROCIO DEL PILAR CARDENAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.383.759, quien indicó que habita el inmueble junto con su familia desde hace 6 años aproximadamente. Refiere que inicialmente pagaban \$60 mil pesos por concepto de arriendo al señor HUGO propietario del bien inmueble, el cual dejó de cancelar hace 3 años aproximadamente. Anotando que en la actualidad no paga ninguna suma de dinero por dicho concepto.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Consta de un área de 12 x 25 (300 Metros cuadrados), teniendo en cuenta recorrido realizado al momento de la diligencia de Secuestro por

parte del técnico que acompaña esta diligencia –LUIS MIGUEL TORRES ARDILA. Se deja constancia que dentro del lote antes mencionado se observa una construcción la cual tiene un área de 64.20 Mts<sup>2</sup>.

**Linderos:** Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes, según Informe No. 11-66941, los cuales fueron igualmente verificados en terreno:

<b>NORTE</b>	<b>En extensión de 12 metros con vía vehicular con nomenclatura según carta catastral calle 2</b>
<b>SUR</b>	<b>Con zona de protección de talud en una distancia de 12 metros</b>
<b>ORIENTE</b>	<b>Una longitud de 25 metros con zona de uso público</b>
<b>OCCIDENTE</b>	<b>Con predio de la señora María Eugenia en una dimensión de 25 metros</b>

Es de anotar que al momento de la diligencia, el predio presenta un encerramiento con una extensión de 21.50 Metros en los linderos Norte y Sur, lo anterior, toda vez que en este encerramiento se encuentra inmersa el área de cesión pública (9.50 Metros de extensión), como se acota en el informe de Alistamiento Gráfica No. 4, del 14 de diciembre de 2015 suscrito por EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ.

### **Descripción y Anexidades:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Bogotá–Sala de Justicia y Paz, se procede a realizar desplazamiento desde el casco urbano del municipio de Lérida, por vía nacional para luego tomar a la izquierda vía que conduce a la Vereda IGUACITOS, realizando recorrido en carro en aproximadamente 3 kilómetros y medio hasta llegar al inmueble en cuestión.

El predio presenta encerramiento perimetral en alambre de púa con postes en concreto y postes en madera; el terreno presente pendientes plana 25% (áreas construidas) y pendiente moderada un 75% (área sin construir), el

predio tiene forma rectangular. Se observa construcción y en la parte posterior un área sin construir con cobertura de capa orgánica.

En relación con la construcción destinada para vivienda de un nivel con un área de 64.20 Mts<sup>2</sup>, la cual consta de sala comedor, una habitación, un baño, una cocina, un patio externo con lavadero. Sus características son las siguientes: Estructura de confinamiento mampostería en ladrillo de la zona, pisos en cemento afinado color rojo, carpintería metálica en la fachada principal y en la fachada sur del inmueble, y en el baño, presente fenómeno de oxidación producto de la condensación del inmueble. La estructura se encuentra en buen estado de conservación, y el piso presenta agrietamiento producto del asentamiento normal de la estructura.

**SERVICIOS:** El predio cuenta con servicios públicos de agua –acueducto veredal y energía.

**ESTADO DEL BIEN:** El bien se encuentra en regular estado, dejándose constancia que la construcción destinada para vivienda se encuentra en buen estado.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** El bien actualmente es destinado para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble rural LOTE 1 MANZANA G –CASA 12 NUEVA ALDEA IGUACITOS, ubicado en la VEREDA IGUACITOS municipio de LERIDA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 352-1029; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de dicho predio rural al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el

incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Calle 16 No. 6-66, Edificio Avianca Piso 14, de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 Ext 2294 - 4782 dirección notificaciones: Carrera 100 No. 24 D-55, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS,** procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo de Reparación, quién manifestó lo siguiente:

El inmueble se encuentra en regular estado de pisos debido a que se evidencian grietas a lo largo de la vivienda, el baño está en regular estado de conservación, en términos generales las paredes y los techos se encuentran en buen estado exceptuándose dos tejas rotas, la cocina presenta mesón en baldosa blanca en regular estado de conservación, el tanque del agua presenta grietas y se evidencia en mal estado, el inmueble está destinado a uso residencial, en términos de servicios públicos se encuentran al día de acuerdo con los recibos exhibidos por la persona que ocupa el inmueble la Sra. ROCIO, en cuanto al impuesto predial de acuerdo con la información que posee la fiscalía se tiene valor de impuesto predial pendiente por pago, por valor de \$ 500.154 pesos, para el año 2015.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (\_\_\_) No (X); se contó con Topógrafo: Si (x) No (\_\_\_).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

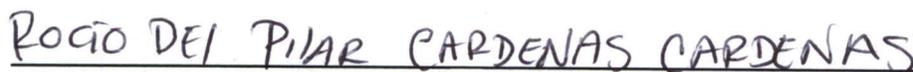
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy trece (13) de marzo de 2017 siendo las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde.



**FISCAL 116 apoyo Despacho 15**

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: ROCIO DEL PILAR CARDENAS CARDENAS

Dirección: Casa 12 NUEVA ALDEA IGUACITOS -LERIDA (TOLIMA)

Celular: 3124652826 (celular 3112542267 mamá OLGA)



*Leidy Marcela Romero Agudelo.*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO

*Edgar Nicolas Rodriguez Aguirre*

---

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE

*Luis Miguel Torres Ardila*

---

**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional